

1.º La sede electrónica del Ayuntamiento de Sedella que se crea y que se regula por el reglamento aprobado será accesible a través de la dirección web <http://sedella.sedelectronica.es>.

2.º Conforme dispone el artículo 19 del reglamento, se crea y regula el Registro Electrónico del Registro General del Ayuntamiento de Sedella, al que será de aplicación lo previsto para Registro Electrónico en el reglamento que en este acto se aprueba inicialmente.

3.º El acceso al tablón de anuncios y edictos electrónico de Ayuntamiento de Sedella se realizará en la dirección web <http://sedella.sedelectronica.es> y tendrá, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 30 del reglamento aprobado, naturaleza complementaria del tablón de edictos tradicional en soporte papel.

4.º Que, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10.3 y 25.1 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como lo establecido en los artículos 3.2.c) y 27.2.a) del Real Decreto 1671/2009, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada ley, se hace constar:

- a) Que la titularidad de la sede y del registro electrónico cuya creación se acuerda corresponde al del Ayuntamiento de Sedella, representado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.
- a) Que la gestión y administración de las infraestructuras y aplicaciones, así como la actualización permanente de los contenidos y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede y registro electrónico cuya creación se acuerda corresponde a cada uno de los responsables de las áreas funcionales del Ayuntamiento de Sedella, de conformidad con las competencias que tengan atribuidas por las normas de organización del Ayuntamiento.

Contra los acuerdos adoptados y el reglamento aprobado, los interesados podrán interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y a los efectos de la publicación íntegra exigida por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, se hace saber que el texto íntegro del reglamento aprobado es el aprobado por la Diputación Provincial de Málaga y que figura íntegramente publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 136, de fecha 16 de julio de 2012.

En Sedella, a 10 de noviembre de 2016.

La Alcaldía-Presidencia, firmado: Francisco Abolaño Rodríguez.

8 5 0 4 / 1 6

TOTALÁN

Edicto

Conforme a lo establecido legalmente y toda vez que el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 ha sido aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante la exposición pública de su aprobación inicial en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 219, de 17 de noviembre de 2016, se expone al público resumido a nivel de capítulos, así como la plantilla de personal.

Estado de ingresos

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.071.532,30 €
A-1) OPERACIONES CORRIENTES	700.408,05 €
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	152.549,02 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.602,00 €
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	116.306,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	422.448,03 €
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.503,00 €
A-2) OPERACIONES DE CAPITAL	371.124,25 €
CAPÍTULO VI. ENAJENACION INVERSIONES REALES	6,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	371.118,25 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS	6,00 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	3,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	3,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017	1.071.538,30 €

Estado de gastos

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.047.035,30 €
A-1) OPERACIONES CORRIENTES	656.587,60 €
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	361.650,35 €
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	225.619,00 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	5.400,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.918,25 €
A-2) OPERACIONES DE CAPITAL	390.447,70 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	381.447,70 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	24.503,00 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	3,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	24.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.071.538,30 €

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS

A) CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

SECRETARIO-INTERVENTOR. GRUPO A1, C. DESTINO 26. 1

B) PERSONAL LABORAL

OFICIAL SERVICIOS OPERATIVOS

ADMINISTRATIVO OFICINAS. 1

OPERARIO/A LIMPIADOR/A (TIEMPO PARCIAL). 2

ARQUITECTO TÉCNICO (TIEMPO PARCIAL). 1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

MONITOR DEPORTE (A TIEMPO PARCIAL)

MONITOR DINAMIZADOR GUADALINFO (TIEMPO PARCIAL)

DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL AZAHAR

EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL (TIEMPO PARCIAL). 2

TÉCNICO GRADO MEDIO Y JUZGADO DE PAZ

(TIEMPO PARCIAL). 1

D) TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE JUVENTUD Y CULTURA

DEDICACIÓN PARCIAL (4 HORAS/DÍA). 1

RETRIBUCIÓN ANUAL: 9.364 EUROS.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga en la forma y plazos establecidos en la legislación reguladora de dicha Jurisdicción, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en el T. R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En Totalán, a 13 de diciembre de 2016.

El Alcalde, firmado: Miguel Ángel Escañó López.

9 3 0 1 / 1 6

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo

A n u n c i o

Expediente: 26/16.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2016, ha sido aprobado inicialmente el expediente de eliminación de la delimitación del Área de Reserva para el Patrimonio Municipal de Suelo "Finca Monterrey" (Expte. 26/16), sometiéndose dicho acuerdo a información pública por un plazo de 20 días.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público durante dicho plazo en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en plaza San Francisco, número 5 de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por Registro de Entrada de Documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Vélez-Málaga, 10 de noviembre de 2016.
El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

9 3 0 0 / 1 6

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA



Cámara
Málaga

Programa Xpande “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”

La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Málaga ha abierto, mediante la correspondiente Convocatoria Pública de Ayudas, el plazo para la presentación de solicitudes de participación en la Fase de Asesoramiento y en la Fase de Ayudas para el Desarrollo del Plan de Internacionalización del Programa Xpande de “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Málaga.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es la selección de empresas participantes en el Programa Xpande, tanto en su fase de asesoramiento como en su fase de ayudas.

El Programa tiene como objetivo potenciar el proceso de internacionalización de las empresas a través de un asesoramiento personalizado conforme a una metodología moderna y sustentada en técnicas de

inteligencia competitiva que tiene como fin último ofrecer a la empresa un Plan de Internacionalización que le permita abrir nuevos mercados y mejorar su competitividad.

Asimismo, Xpande ofrece a la empresa un conjunto de ayudas para desarrollar el Plan de Internacionalización. Podrán acogerse a estas ayudas aquellas empresas participantes en la fase de asesoramiento y aquellas otras que hayan participado con anterioridad en el Programa Xpande o en programas similares de asesoramiento de ICEX u otros organismos de promoción exterior.

El Programa tiene una duración máxima de 12 meses (Fase de Asesoramiento y Fase de Ayudas).

Tercero. Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Málaga. Además puede consultarse a través de la web www.camaramalaga.com.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria para el periodo 2016-2017 es de 640.375 euros, dentro del “Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020”

Las empresas que participen en la Fase de Asesoramiento recibirán un servicio de asesoramiento individualizado con un valor estimado de 5.320 €, cofinanciado al 80% por los Fondos FEDER y al 20% por Cámara de Comercio de Málaga/Institución Pública Cofinanciadora y Cámara de Comercio de España.

Las empresas que participen en la Fase de Ayudas contarán con un presupuesto máximo de 9.000 €, cofinanciado en un porcentaje del 80 % con cargo a los fondos FEDER y el 20% con cargo a la empresa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará el día 1 de septiembre de 2017 o hasta agotar presupuesto. El modelo de solicitud de participación podrá descargarse a través de la web www.camaramalaga.com.

(Firma ilegible).

9 3 8 2 / 1 6

AGUAS DE BENAHAVÍS, S. A.
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE BENAHAVÍS

Edicto

Anuncio de cobranza

Se comunica, en relación con los recibos de las tasas por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado correspondientes a 2016, lo siguiente:

Lugar de exposición de los padrones

- Tablón de edictos del Ayuntamiento de Benahavís.
- Oficina de Aguas de Benahavís, sita en plaza Huerto de Salvarito, s/n, Benahavís (Málaga).

Plazo de exposición pública y plazo para efectuar el ingreso

ZONA	DESCRIPCIÓN ZONA	PERIODICIDAD	PERIODO	FECHA PREVISTA CONFECCION PADRON	FECHA MAXIMA PREVISTA APROBACION PADRON AYUNTAMIENTO	FECHA EXPOSICION TABLON ANUNCIOS	FECHA INICIO PERIODO VOLUNTARIO	FECHA VTO. PERIODO VOLUNTARIO
B04	LA QUINTA-HEREDIA-MADROÑAL	TRIMESTRAL	2016/01	01/04/2016	13/04/2016	13/04/16-13/05/16	27/04/2016	27/06/2016
		TRIMESTRAL	2016/02	15/07/2016	27/07/2016	27/07/16-27/08/16	29/07/2016	29/09/2016
		TRIMESTRAL	2016/03	18/10/2016	03/11/2016	03/11/16-03/12/16	09/11/2016	09/01/2017
		TRIMESTRAL	2016/04	12/01/2017	30/01/2017	30/01/17-03/03/17	03/03/2017	03/05/2017
B06	PUERTO ALMENDRO	TRIMESTRAL	2016/01	01/04/2016	13/04/2016	13/04/16-13/05/16	27/04/2016	27/06/2016
		TRIMESTRAL	2016/02	15/07/2016	27/07/2016	27/07/16-27/08/16	29/07/2016	29/09/2016
		TRIMESTRAL	2016/03	18/10/2016	03/11/2016	03/11/16-03/12/16	09/11/2016	09/01/2017
		TRIMESTRAL	2016/04	12/01/2017	30/01/2017	30/01/17-03/03/17	03/03/2017	03/05/2017